

Andalucía TRADE

Código Ético

Sevilla, marzo de 2024

Introducción

El Código Ético de la **Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE** establece los valores de referencia, principios de comportamiento y compromisos que deben servir de guía y regir la actuación de todos los empleados y órganos de decisión del organismo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, así como de clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores cuando actúen en representación de TRADE.

Este documento formará parte del **Sistema de Gestión de Compliance**, siendo la base formal sobre la que se sustentan la cultura de cumplimiento y principios éticos que deben marcar el comportamiento de todos los miembros de la entidad en el desarrollo de su actividad laboral, asumiendo que su cumplimiento forma parte de su ámbito de responsabilidad.

Índice

Ámbito de aplicación	01
Valores de referencia	02
Principios de comportamiento	09
Compromisos	11
Buzón del Buen Gobierno	17
Incumplimiento y sanciones	18
Vigencia y actualización	19

01 | Ámbito de aplicación

Este Código Ético **es de obligado cumplimiento para todo el personal de TRADE** sin excepción, incluyendo sus órganos directivos y Consejo Rector, y se aplicará en todas las actividades y en cualquier ámbito en que representen a la entidad, tanto a nivel nacional como internacional.

Los directivos y mandos intermedios deberán fomentar, además, el cumplimiento de las buenas prácticas contenidas en el mismo entre el personal a su cargo. Igualmente, están sujetos a sus pautas clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores cuando actúen en nombre de la Agencia, debiendo firmar un acta de adhesión al mismo.

02 | Valores de referencia

Para satisfacer las expectativas de las empresas clientes se requerirá el esfuerzo conjunto del personal de la entidad, siendo necesaria una labor cooperativa y de respeto mutuo a la contribución de los demás en los procesos de operaciones de TRADE.

Sobre la base de esta declaración inicial, los **seis valores de referencia** de la entidad son:

VALORES		
Innovación	Integridad	Liderazgo en equipo
Profesionalidad	Transparencia	Vocación de servicio

02.1 | Innovación

El personal de TRADE asumirá el compromiso de **ser transformador en el diseño, gestión y desempeño de las funciones** y tareas que tiene encomendadas, para que la Agencia disponga así de los procesos más simples, las herramientas de ventanilla única más avanzadas, los modelos de gestión más adecuados y los servicios más innovadores con el objetivo de ofrecer, en todo momento, la mejor respuesta a las necesidades de la empresa andaluza.

Para TRADE, la **Innovación** se define como:

INNOVACIÓN

La capacidad de evolución y anticipación al cambio para ofrecer, en cada momento, la mejor respuesta a las necesidades de la empresa.



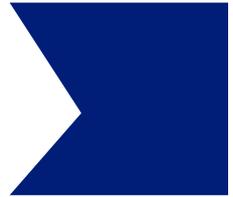
02.2 | Integridad

El personal de TRADE asumirá el compromiso de **cumplir de manera intachable y responsable las obligaciones que tiene encomendadas** con una buena gestión, desempeñando las mismas con **honradez y responsabilidad**, proporcionando con ello confianza a sus compañeros y a la sociedad en el cumplimiento de la Misión que la Agencia tiene encomendada de favorecer la transformación y el desarrollo económico en la comunidad.

Para TRADE la **Integridad** se define como:

INTEGRIDAD

El compromiso con la ética concretado en el desempeño honrado y responsable de las actividades, que tiene como resultado una organización digna de confianza, garante de la legalidad, orientada al interés general y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



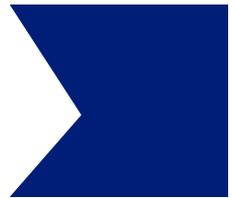
02.3 | Liderazgo en equipo

El personal de TRADE asumirá el compromiso de **trabajar en común**, como una unidad focalizada en alcanzar los objetivos marcados, **pero aportando su individualidad al todo de la organización** para mejorar sus resultados tanto internos, como de prestación de servicios a las empresas, en un marco de colaboración, complicidad y compañerismo, bajo una dirección con vocación de liderazgo y superando el ser jefes para transformarse en ser referentes para cada una de las personas de sus equipos.

Para TRADE el **Liderazgo de Equipo** se define como:

LIDERAZGO EN EQUIPO

La forma de organizar su trabajo, su cultura organizativa, un trabajo desempeñado por un grupo de personas que desarrolla una tarea en común, de manera coordinada y orientada al logro de resultados, con un equipo directivo que lo lidera y pone en valor el trabajo de cada individuo.



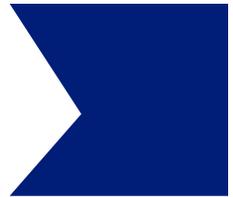
02.4 | Profesionalidad

El personal de TRADE asumirá el **compromiso de hacer bien su trabajo**, de **cumplir de forma eficaz las tareas que tiene encomendadas** y de **aportar propuestas de mejora** para prestar de forma continuada los mejores servicios que las empresas puedan necesitar en cada momento y los propios de la organización.

Para TRADE la **Profesionalidad** se define como:

PROFESIONALIDAD

El desempeño excelente y comprometido de las actividades encomendadas para dar cada vez una mejor respuesta a las necesidades cambiantes de las empresas y a las demandas internas, cumpliendo así con la Misión de la organización.



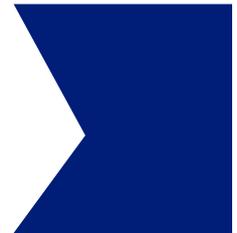
02.5 | Transparencia

El personal de TRADE asumirá un **compromiso de información y comunicación**, al que responderá desde las premisas de la **claridad y la precisión**, bajo la doble perspectiva de **dar a conocer lo que se hace y cómo se hace** (transparencia activa), y de responder a las demandas (transparencia pasiva) tanto de las empresas como de los propios miembros de la organización, siendo capaz de generar confianza.

Para TRADE la **Transparencia** se define como:

TRANSPARENCIA

El dar a conocer de forma fiable y confiable, tanto interna como externamente, el conjunto de las actuaciones, procesos y procedimientos que desarrolla y responder de forma rápida y veraz a las demandas de información que le sean requeridas, superando con ello las exigencias legales de información y comunicación de obligado cumplimiento.



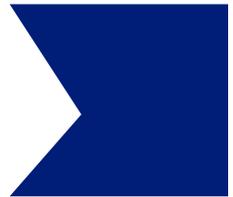
02.6 | Vocación de servicio

El personal de TRADE asumirá el compromiso de **colocar a las empresas como objetivo de su trabajo**, ya sea éste de prestación de los servicios avanzados y de financiación que la organización pone a su disposición, o de realización de tareas internas, estando plena y permanentemente en disposición de atender ambas necesidades.

Para TRADE la **Vocación de Servicio** se define como:

VOCACIÓN DE SERVICIO

La atención plena y permanente a las necesidades de las empresas acompañándolas y apoyándolas en el desarrollo de sus actividades para que logren sus objetivos, con un personal comprometido con el servicio público y el interés general.



03 | Principios de comportamiento

Además de actuar conforme a los valores anteriormente descritos, los empleados y terceros relacionados con TRADE adecuarán su conducta en el ámbito profesional a los siguientes principios de comportamiento:

- 1 TRADE actuará siempre **conforme a la legalidad vigente**, tanto en España como en los territorios en los que opere.
- 2 El personal de la entidad **adoptará los valores de referencia** recogidos en este código, así como las demás políticas internas y procedimentales establecidas por la organización.
- 3 Todos los empleados, así como terceros vinculados por este Código, **actuarán diligentemente, con buena fe y de manera honesta, leal y alineada** con los intereses de la empresa.
- 4 El personal de TRADE actuará con el ánimo de ser **objetivo, imparcial e independiente** en el desarrollo de cualquier actividad que desempeñe en el marco de sus funciones, buscando siempre la **neutralidad y equidad** en sus decisiones y actuaciones.
- 5 TRADE, bajo su compromiso de **tolerancia cero con la corrupción**, establecerá mecanismos para la **prevención, detección y sanción tanto de la corrupción** como de cualquier conducta delictiva o transgresora de este código, y no consentirá, en ninguna circunstancia, la ejecución y/o participación en las mismas, incluso si la orden viniera dada por un superior.
- 6 Todas las relaciones establecidas por el personal de TRADE, tanto interna como externamente con clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores estarán basadas en **el respeto, la cordialidad y la confianza**.
- 7 TRADE estará plenamente comprometida con el **respeto a los derechos fundamentales, los derechos humanos y las libertades públicas** reconocidas por la normativa nacional y los tratados y acuerdos internacionales.
- 8 Los empleados de TRADE no permitirán que intereses personales interfieran en sus funciones y responsabilidades profesionales y **actuarán sobreponiendo siempre el interés de la entidad**.

03 | Principios de comportamiento

- 9 TRADE asume el compromiso de **actuar de forma colaborativa y coordinada** con el resto de las entidades y organismos públicos, impulsando, en todo momento, la alineación de políticas y actuaciones. Buscará, asimismo, la **cooperación coordinada con entidades públicas o privadas** cuyas competencias y ámbito de actuación sean similares o complementarios, en el marco nacional e internacional.

04 | Compromisos

Este Código Ético se desarrollará en base a los siguientes **compromisos**:

- 1 Compromiso con el buen uso de los recursos y medios.** El personal de TRADE estará comprometido con el buen uso de los recursos públicos, **aplicando la eficiencia y la eficacia** en la gestión de los mismos, ya sean materiales o humanos, evitando un uso indebido y contrario al beneficio general que se busca con ellos. Todos los recursos y medios que TRADE proporcione a los empleados para el correcto desarrollo de sus funciones, incluida la información, son propiedad de la organización y deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular. Además, su utilización debe ser responsable y profesional, cumpliendo las políticas y procedimientos que TRADE determine para regular su uso.
- 2 Compromiso con los derechos y la dignidad de las personas.** El respeto a los derechos y la dignidad de las personas es un pilar ético irrenunciable de cualquier sociedad civilizada. En el ámbito de actividad de la entidad las relaciones entre las personas que, de una u otra manera, están vinculadas a ella habrán de basarse en el **respeto a la dignidad** de las mismas y en la **no discriminación**. Y en base a esto:
 - a) Creemos y promovemos la **igualdad efectiva y real de oportunidades entre hombres y mujeres**, por lo que todos los empleados tendrán trato igualitario en el acceso al empleo, promoción laboral y formación en el seno de la organización. En consecuencia, el personal involucrado en la gestión y resolución de procesos de selección, contratación y/o promoción profesional tomará sus decisiones con criterios de objetividad, responsabilidad y transparencia, sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la integridad de su juicio, a fin de identificar las personas que mejor respondan al perfil y necesidades del cargo a cubrir.
 - b) Apreciamos la **diversidad cultural y de opiniones** como fuente de conocimiento y desarrollo organizativo.
 - c) Rechazamos enérgicamente **cualquier tipo de discriminación, comportamiento o expresión tendente a fomentar el odio** o la hostilidad por motivos de raza, discapacidad física o psíquica, edad, religión, orientación sexual, ideología política u origen social. Ningún empleado fomentará o permitirá este tipo de conductas.

04 | Compromisos

d) **Consideramos inadmisibles cualquier tipo de acoso o abuso físico, verbal, psicológico o sexual** en nuestro entorno laboral, comercial o social. Cada uno de los empleados, directivos y colaboradores de TRADE será responsable de respetar y potenciar estos principios durante su vinculación con la Agencia. Por ello, TRADE realizará comunicaciones formales periódicas a todos sus empleados y directivos a fin de que cuiden las formas y el lenguaje que utilicen en sus relaciones y, muy particularmente, en el trato que deparen a clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores, evitando siempre hacer comentarios irrespetuosos o difamatorios y, por supuesto, omitiendo cualquier tipo de acto o expresión que pueda entrañar humillación, menosprecio, intimidación o descrédito para su destinatario.

3 Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo. La seguridad y la higiene del entorno laboral de la Agencia es una prioridad absoluta. TRADE asegurará a todos sus trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, y se comprometerá a adoptar todas las medidas que, razonablemente, puedan servir para minimizar los riesgos laborales, así como a cumplir y respetar toda la normativa legal preventiva, y a facilitar la formación y las medidas de seguridad individual necesarias para procurar la mejor protección posible de su vida, salud e integridad física y psicológica. Todos los empleados de TRADE deben cumplir a cabalidad las normas de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuidando en todo momento la seguridad propia, la de los compañeros y la de las personas que colaboran y/o participan en el desarrollo de las actividades propias de cada rol, minimizando así el riesgo de accidentalidad.

4 Compromiso con la privacidad, la intimidad y la confidencialidad. Toda la información que TRADE recabe de sus trabajadores, clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores se obtendrá de forma legítima y tendrá como única finalidad el ejercicio de su actividad corporativa o social. Los datos personales de todos ellos serán siempre objeto de escrupulosa custodia, y su utilización y tratamiento se ajustarán siempre a los más altos estándares de protección impuestos por la legislación vigente. Quedará prohibido cualquier tipo de uso, apropiación, aprovechamiento, cesión o difusión de datos personales o confidenciales a los que el trabajador, directivo o colaborador de TRADE haya podido tener acceso por motivo de su trabajo o sus funciones, en tanto en cuanto no haya sido expresamente autorizado. Las fotografías o grabaciones audiovisuales de empleados, clientes u otros usuarios que hubiesen sido captadas en zonas privadas o públicas de las instalaciones afectas a TRADE no podrán ser objeto de ningún tipo de difusión o cesión a terceros sin contar con la previa y expresa autorización de las personas implicadas o afectadas.

04 | Compromisos

5 Compromiso con los derechos de propiedad industrial e intelectual. El escrupuloso respeto a la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, propios y ajenos, forma parte del ideario organizacional de la entidad. En TRADE no se permitirá ningún tipo de reproducción pública o interpretación artística que lesione derechos de propiedad intelectual ajenos; ni la venta de productos que infrinjan los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros. Tampoco se permitirá el uso de ningún tipo de programa o aplicación informática que no haya sido legalmente adquirida o desarrollada por la Agencia sin contar con las correspondientes licencias de uso del titular de los derechos. Igualmente, no se permitirá el uso de materiales fotográficos o audiovisuales registrados sin contar con la preceptiva autorización de los titulares de sus derechos.

6 Compromiso con las mejores prácticas.

- **Tolerancia cero frente a la corrupción.** TRADE tendrá tolerancia cero con cualquier tipo de actuación que vaya en contra de la ética, la transparencia y la integridad y, por tanto, **rechazará enérgicamente cualquier modo de corrupción** en sus relaciones con clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores desde su posición de Agencia del sector público andaluz. Todo aquel que represente a TRADE en sus relaciones con terceros, públicos o privados, se conducirá con esmerada educación y respeto frente a los funcionarios públicos y demás autoridades intervinientes en un proceso o actividad, y se abstendrá de influir en su conducta. La entidad instará a su personal, directivos y colaboradores a denunciar ante las autoridades competentes cualquier tipo de soborno o conducta destinada a influir en sus empleados o en funcionarios públicos. En consecuencia, todos sus trabajadores deben dar estricto cumplimiento a las pautas de comportamiento que la Agencia establezca para prevenir cualquier acto de corrupción.
- **Regalos e invitaciones:** Con carácter general, se evitará cualquier ofrecimiento o aceptación de regalos, invitaciones o beneficios, especialmente si se perciben como comprometedores del juicio o integridad laboral o profesional, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o toma de decisión. En todo caso, el personal se atenderá a lo estipulado en la *Política de Regalos e Invitaciones* establecida por la entidad.
- **Conflicto de interés:** Las personas que trabajan en TRADE cumplirán cabalmente el régimen de incompatibilidades que establece la normativa vigente y sus actuaciones y decisiones estarán basadas en la imparcialidad, para evitar que se produzcan conflictos de interés de ningún tipo. Deben

04 | Compromisos

abstenerse de participar en actividades o toma de decisiones en los que puedan estar presentes intereses personales, de su entorno familiar o allegados. En caso de que concurrieran, comunicarán inmediatamente ese hecho a sus superiores jerárquicos o al responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

- 7 Compromiso con el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social**, y con la transparencia económica y presupuestaria. TRADE asumirá el compromiso de cumplir con la normativa y legislación contable, mercantil, tributaria y fiscal, basándose en los valores de buena fe y cooperación con las autoridades competentes. También asumirá el compromiso de publicar toda la información económica con plena transparencia, de forma que refleje fielmente la realidad patrimonial, económica y presupuestaria de la entidad, de conformidad con los usos contables legalmente exigibles. Igualmente, el sostenimiento de los gastos públicos y de las prestaciones de seguridad social es tarea de todos, por lo que la entidad hace público el compromiso de contribuir a ello desde las más adecuadas prácticas tributarias y sociales, y desde la plena colaboración con todos los organismos y autoridades encargados de la supervisión administrativa y de la inspección fiscal, laboral y de seguridad social.
- 8 Compromiso con la preservación del entorno y el medioambiente.** TRADE tendrá una responsabilidad con la gestión sostenible de su actividad, aplicando una política de conservación y mejora del patrimonio natural, medioambiental y cultural, clave para el desarrollo económico y social de Andalucía , haciendo una gestión eficaz y eficiente de todos sus recursos. Para ello, asumirá los siguientes compromisos:
 - a) Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, regional y local vigente.
 - b) Dar prioridad, dentro de los procesos de compras, a la adquisición de productos sostenibles, fabricados bajo estándares respetuosos con el medioambiente.
 - c) Todos los empleados, directivos y profesionales que intervengan en la gestión de sus actividades estarán implicados en el uso razonable de la energía y el agua, el consumo limitado de suministros, la reducción de la generación de residuos y la necesidad de potenciar el reciclado.
- 9 Compromiso con la formación, el desarrollo profesional y la meritocracia.** El desarrollo profesional y la formación de los empleados es un pilar fundamental que garantiza la calidad, excelencia y mejora continua de los servicios prestados.

04 | Compromisos

Desde TRADE se fomentará la igualdad de trato y oportunidades entre trabajadores y colaboradores, proporcionando recursos de formación adaptados al perfil de cada empleado con el objetivo de propiciar el máximo desarrollo profesional del personal. Se trabajará para que todos los procesos de selección y promoción estén basados en los méritos, la capacidad, la competencia y la cualificación profesional de los candidatos, otorgando un valor muy especial a los valores éticos y la cultura organizativa. En ningún caso se impondrán a su personal condiciones u obligaciones contractuales que perjudiquen, limiten o supriman sus legítimos derechos laborales.

- 10 Compromiso con la conciliación de la vida personal y profesional.** TRADE es consciente de la importancia que tiene para el correcto desempeño de las funciones de sus empleados contar con una vida personal plena. Por ello, se compromete a favorecer la implantación de medidas que permitan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de forma que las personas que trabajan en la entidad gocen de la mejor calidad de vida posible, compatibilizando el progreso profesional con la atención de responsabilidades familiares y personales, así como con el disfrute del tiempo libre.
- 11 Compromiso con la prevención del tráfico de influencia.** TRADE no permitirá, en ninguna circunstancia, el ofrecimiento o la obtención de un beneficio para el empleado o para un tercero como resultado de la utilización de tratos de favor o privilegios derivados de la posición o puesto desempeñado por razones profesionales o de cualquier índole en la que participe su personal. Se prohíbe el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio en cualquier operación o actividad relacionada con la Agencia.
- 12 Compromiso para prevenir el blanqueo de capitales y/o la financiación de actividades terroristas.** TRADE no permitirá el establecimiento de relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la legislación aplicable contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma. Cualquier excepción, que deberá estar convenientemente documentada y autorizada por la Dirección General, con la aprobación previa de la Unidad de Cumplimiento Normativo, respetará la observancia de la legislación vigente en la materia. En aquellas jurisdicciones y actividades en las que TRADE pudiera ser sujeto obligado de vigilancia y reporte, las medidas de diligencia realizadas deberán ser acordes con lo establecido en las disposiciones legales en esta materia.

04 | Compromisos

En este sentido, TRADE vigilará especialmente:

- a) La identidad efectiva del tercero con el que se va a trabajar: empresa cliente, colaborador, socio, proveedor, ONG, etc.
- b) La procedencia de los fondos que se pudieran recibir en concepto de pago.
- c) Los cobros que pudieran estar fraccionados o estructurados para eludir alguno de los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación aplicable contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- d) Los pagos que, de forma directa o indirecta, pudieran ser utilizados, en todo o en parte, para la comisión de actividades de naturaleza terrorista.
- e) Los pagos que pudieran no tener una finalidad comercial o explicación razonable.
- f) Los pagos y cobros desde, o que pudieran tener como destino, cuentas bancarias, personas o entidades residentes en paraísos fiscales.

El compromiso de TRADE por adoptar una conducta corporativa intachable, que cumpla escrupulosamente con la legalidad aplicable y con los estándares éticos más elevados, responde a una intención de desplegar una política de excelencia dirigida a un perfil de cliente muy diverso y exigente, así como con el compromiso de buscar siempre la mejor ejecución en sus actuaciones y programaciones para lograr una reputación de prestigio a nivel nacional e internacional. Esto implica, entre otras cosas, evitar la corrupción e implementar políticas y procedimientos apropiados en todos los procesos de operaciones de la Agencia, incluyendo empleados, clientes, beneficiarios, proveedores y colaboradores cuando actúen en nombre de esta.

En línea con lo anterior, y con el ánimo de reforzar la propuesta de valor de la entidad, TRADE se compromete a llevar a cabo una comunicación abierta sobre sus estándares éticos e iniciativas contra cualquier conducta inapropiada o ilegal y, por ello, creará estructuras específicamente dedicadas a la divulgación del código ético y a la gestión de su cumplimiento. También establecerá procedimientos que faciliten la presentación de forma confidencial y anónima de denuncias y/o sugerencias formuladas de buena fe y relacionadas con posibles incumplimientos de este Código, un servicio que será, además, auditado y evaluado por una empresa externa cualificada.

05 | Buzón de Buen Gobierno

El **Buzón de Buen Gobierno** será una herramienta abierta a todas las personas y entidades que se relacionan con TRADE y servirá para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones del Código Ético y de las normativas que lo desarrollan, ayudando a prevenir potenciales debilidades de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento en el seno del organismo.

Las comunicaciones al buzón serán recibidas y tramitadas por el Responsable del Buzón, que garantizará su confidencialidad y asignará los recursos necesarios para que las denuncias recibidas sean gestionadas con diligencia y prontitud, impulsando medidas para su resolución. La información será analizada de manera objetiva e imparcial, y se adoptarán las acciones disciplinarias y/o legales que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

Cualquiera de los sujetos obligados por este Código tiene la obligación de comunicar, bajo la garantía de confidencialidad o anonimato, cualquier incumplimiento del mismo o de cualquier normativa o protocolo de actuación interno, así como cualquier conducta que sea considerada delictiva o antijurídica de la que se tenga certeza o sospecha.

06 | Incumplimientos y sanciones

Cualquier incumplimiento de este Código Ético, así como de cualquier normativa o política interna y/o norma legal en el desarrollo de las funciones y actividades que cada uno tenga asignadas, será considerado como un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en el convenio colectivo aplicable.

Las comunicaciones reportadas deben realizarse siempre de buena fe y será la Unidad de Cumplimiento Normativo la encargada de velar por que no se lleve a cabo ninguna acción de represalia, sea cual sea el asunto de la misma, siempre que se haya realizado de buena fe.

07 | Vigencia y actualización

El Código Ético será actualizado periódicamente atendiendo a los nuevos requerimientos normativos, las mejoras surgidas de las revisiones de cumplimiento y las mejores prácticas. Asimismo, se publicará en el portal web de TRADE y será accesible a todas las personas interesadas.

TRADE se compromete a aprobar en sus órganos de dirección y a poner en práctica este Código Ético.

A ——— T